



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE SAHILI ESTELA ECHEVERRY VILLALBA
CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,
PROTECCION S.A. Y PORVENIRS.A.**

Rad. 23-001-31-05-005-2022-00058.

SECRETARÍA. Montería, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, quien resolvió el recurso de apelación de la sentencia adiada el veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022). **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, diecinueve (19) de octubre
de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral, quien en proveído de primero (01) de septiembre del 2022, resolvió confirmar la sentencia adiada el veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

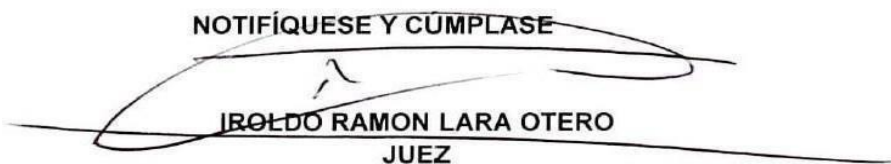
Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien, confirmo la sentencia adiada el veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IBOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ